



FUNDACIÓN PROGRESO GESTIÓN Y VIDA

NIT: 900818452-2

**ACTA No. 015
REUNION EXTRAORDINARIA
ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS
JUNIO 15 DE 2026**

**ACTA REPORTE DEL ESTADO DE LAS ASIGNACIONES
PERMANENTES DE LOS AÑOS GRAVABLES ANTERIORES(2025) DE
CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1.2.1.5.1.27 DEL DECRETO 2150
DEL 2017**



FUNDACIÓN PROGRESO GESTIÓN Y VIDA

NIT: 900818452-2

ACTA No. 015 REUNION EXTRAORDINARIA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS JUNIO 15 DE 2026

En montería, a los (15) día del mes de junio de 2026, siendo las 8:30 AM, se reunieron en forma extraordinaria los asociados de **LA FUNDACIÓN PROGRESO GESTIÓN Y VIDA -PROGESVIDA-** en sus oficinas ubicadas en la CARRERA 42ª 32 64 BARRIO ALFÉREZ REAL de la Ciudad de Montería – Departamento de Córdoba, de conformidad con los estatutos de La Asociación, y por solicitud de la junta administrativa, con una antelación de (02) dos días hábiles, según consta en cartas enviadas a los asociados, con el objeto de tratar los temas que se describen en el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- ELECCION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO PROVISIONAL
- VERIFICACION DEL QUÓRUM
- REPORTE DEL ESTADO DE LAS ASIGNACIONES PERMANENTES DE LOS AÑOS GRAVABLES ANTERIORES(2025) DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1.2.1.5.1.27 DEL DECRETO 2150 DEL 2017.
- ELABORACION LECTURA Y APROBACION DE LA PRESENTE ACTA

DESARROLLO:

- 1. ELECCION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO PROVISIONAL:** Para desempeñar el cargo de presidente provisional se designó a el señor SAMUEL ESTEBAN RAMOS PADILLA y como Secretario a el señor EDWIN MAURICIO ARIAS, identificados como aparece al pie de sus respectivas firmas, quienes tomaron posesión de sus cargos.
- 2. VERIFICACION DEL QUÓRUM:** El secretario de esta asamblea procede a constatar la asistencia de asociados, el cual se detalla a continuación en el siguiente cuadro:



FUNDACIÓN PROGRESO GESTIÓN Y VIDA

NIT: 900818452-2

ACTA No. 015 REUNION EXTRAORDINARIA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS JUNIO 15 DE 2026

APELLIDOS	NOMBRES	Nº. C.C	EXPEDIDA
Ramos Padilla	Samuel Esteban	15.725.424	CHINÚ
Arias	Edwin Mauricio	93.135.386	ESPINAL
Machado Cogollo	Ray Alfredo	1.067.907.187	MONTERIA

El secretario de la Asamblea informa a la presidencia que se constató la asistencia de los miembros de La Asociación verificando que se encuentran en su totalidad.

3. REPORTE DEL ESTADO DE LAS ASIGNACIONES PERMANENTES DE LOS AÑOS GRAVABLES ANTERIORES(2025) DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1.2.1.5.1.27 DEL DECRETO 2150 DEL 2017: el presidente provisional de la asamblea señor SAMUEL ESTEBAN RAMOS PADILLA, pone en conocimiento de los Junta General de Socios instalada, lo siguiente:

- Que en el **Decreto 1625 de 2016 "ARTÍCULO 1.2.1.5.1.3. REGISTRO WEB.** El registro web es un requisito de obligatorio cumplimiento que se construye con base en la información suministrada por los contribuyentes de que trata el artículo 1.2.1.5.1.2 de este decreto, con el objeto de dar transparencia al proceso de calificación, permanencia y actualización en el Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta y complementario.
- *Que* en cumplimiento a anteriormente dispuesto, EL PARAGRAFO 1, dispone que Sin perjuicio de la información de que trata el parágrafo 2 del artículo 364-5 del *Estatuto Tributario, se precisa en los diferentes procesos de actualización, los siguientes aspectos:



FUNDACIÓN PROGRESO GESTIÓN Y VIDA

NIT: 900818452-2

ACTA No. 015 REUNION EXTRAORDINARIA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS JUNIO 15 DE 2026

1. *El monto y el destino de la reinversión del beneficio o excedente neto, de que trata el numeral 3 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del *Estatuto Tributario, no será requisito exigible en el proceso de calificación. Para el proceso de actualización corresponderá al año inmediatamente anterior a la fecha de este proceso, y a la del año gravable 2017 en el proceso de permanencia.*
- Que en mérito de lo anterior, y como *requisito para realizar el proceso de Actualización del Registro Web en el Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta de que trata el Decreto 1625 de 2016 "ARTÍCULO 1.2.1.5.1.3, que debe gestionar la Asociación ante la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales – DIAN-, se hace necesario reportar el monto y el destino de la reinversión del beneficio o excedente neto o excedente tratado como exento en el año gravable anterior(2025), mediante acta del máximo órgano directivo.*
- Que por lo anterior el MONTO Y EL DESTINO DE LA REINVERSIÓN DEL BENEFICIO O EXCEDENTE NETO TRATADO COMO EXENTO EN EL AÑO GRAVABLE ANTERIOR(2025), DE QUE TRATA EL NUMERAL 3 DEL PARÁGRAFO 2 DEL ARTÍCULO 364-5 DEL *ESTATUTO TRIBUTARIO, una vez finalizado el cierre financiero de ingresos y gastos posibles durante el año gravable 2025, la directiva de la Asociación procede a definirlo de la siguiente manera:
- Que una vez efectuado el cierre contable y financiero correspondiente al año gravable 2025, la Fundación Progreso Gestión y Vida – PROGESVIDA no generó beneficio neto o excedente susceptible de ser tratado como exento ni recursos objeto de reinversión o constitución de asignaciones permanentes, razón por la cual no existen excedentes pendientes de ejecución, destinación o seguimiento por parte del máximo órgano social.



FUNDACIÓN PROGRESO GESTIÓN Y VIDA

NIT: 900818452-2

ACTA No. 015 REUNION EXTRAORDINARIA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS JUNIO 15 DE 2026

- En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 1.2.1.5.1.27 del Decreto 1625 de 2016, modificado por el Decreto 2150 de 2017, la entidad no se encuentra obligada a presentar informe de ejecución de asignaciones permanentes ni plan de inversión o cronograma de reinversión de excedentes para la vigencia correspondiente, dejando constancia de la inexistencia de recursos pendientes de destinación dentro del Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta.

EXCEDENTE TRATADO COMO EXENTO EN EL AÑO GRAVABLE ANTERIOR(2025)

AÑO GRAVABLE	MONTO EXCEDENTE	ESTADO
2025	0	No se generaron excedentes objeto de reinversión
TOTAL EXCEDENTE POR REINVERTIR	0	

Con la información anterior, la presidenta provisional de la reunión, señor SAMUEL ESTEBAN RAMOS PADILLA, deja en Conocimiento el estado de las asignaciones permanentes de los años gravables anteriores y que no han sido reinvertidas, dando un espacio de 10 minutos para su análisis.

Posteriormente, el presidente provisional de la reunión informa que, una vez revisado el cierre contable y financiero correspondiente al año gravable 2025, la Fundación Progreso Gestión y Vida – PROGESVIDA no generó beneficio neto o excedente susceptible de reinversión ni constituyó asignaciones permanentes pendientes de ejecución.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 1.2.1.5.1.27 del Decreto 1625 de 2016, modificado por el Decreto 2150 de 2017, no se hace necesario presentar informe sobre ejecución de asignaciones permanentes ni



FUNDACIÓN PROGRESO GESTIÓN Y VIDA

NIT: 900818452-2

ACTA No. 015 REUNION EXTRAORDINARIA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS JUNIO 15 DE 2026

proyección o plan de reinversión de excedentes para la vigencia correspondiente, dejando constancia de la inexistencia de recursos pendientes de destinación dentro del Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta.

4. ELABORACIÓN LECTURA Y APROBACIÓN DE LA PRESENTE ACTA: la Presidenta Provisional de la asamblea, determino un receso para la elaboración de la presente acta, después de culminado esto se reinicia la asamblea general de socios, siendo leída la presente acta, la cual fue aprobada por unanimidad de votos y sin modificaciones.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 9:30 a.m. del (15) del mes de junio de 2026, se da por concluida esta asamblea General de Socios Fundadores y se levanta la sesión.

Para constancia se firma por los que en ella interviene en su calidad de presidente y secretario.

Samuel Esteban Ramos Padilla
Presidente de la reunión.

Ray Alfredo Machado
Secretario de la reunión.

Esta acta es fiel copia de la original.

Ray Alfredo Machado
Secretario de la reunión.